

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

230

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 209 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Zuleyma Martín Deniz, frente a “Logisdemin, Sociedad Limitada Unipersonal” y don Pedro Francisco Muñoz Lorite, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Móstoles, a 10 de octubre de 2018.—Ante la ilustrísima letrada de la Administración de Justicia, doña María Victoria Esteban Delgado de este Juzgado de lo social número 1, comparecen: como demandante, doña Zuleyma Martín Deniz, con documento nacional de identidad número 49139797-K, asistida por el graduado social don Manuel León-Sotelo Benítez, colegiado número 4.989, y como demandada, “Logisdemin, Sociedad Limitada Unipersonal”, no comparece a pesar de estar citada en legal forma. Ministerio fiscal comparece doña Yolanda Lanzos Abel.

La parte actora solicita la suspensión del acto del juicio para ampliar la demanda frente al administrador concursal según escrito de 10 de octubre de 2018, que se une a los autos.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicios señalados para el día de hoy.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 14 de noviembre de 2018, a las diez y veinticinco horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Logisdemin, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento, o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 10 de octubre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.075/18)

